

RES-SEPREM-019-2017
Guatemala, 27 de marzo de 2017

La Secretaria Presidencial de la Mujer

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, autorizó el presupuesto de egresos de la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem- por un monto total de Veintiocho Millones Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos Quetzales (Q.28,177,500.00).

CONSIDERANDO:

Que la literal a) del artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 130-2001, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría Presidencial de la Mujer establece que es función de la Secretaria, representar a la Institución en su actuación administrativa.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo preceptuado en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del 29 de diciembre de 2016, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, establece que las reprogramaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando sea necesario realizar reprogramaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, las cuales no deben exceder de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que derivado del análisis de los servicios que presta la Secretaría Presidencial de la Mujer -Seprem-, según su naturaleza y en el contexto de la gestión por resultados y con base en las solicitudes de reprogramación presentadas por las Direcciones de la Secretaría, se estiman variaciones en los servicios que presta la Institución, que afectan positiva o negativamente la ejecución de los productos, subproductos y sus correspondientes acciones, por lo que es necesario formalizar la reprogramación de metas físicas para el presente ejercicio fiscal.

.../

POR TANTO:

La Secretaría Presidencial de la Mujer, en el ejercicio de las funciones que le asignan los artículos 8 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2 y 5 del Acuerdo Gubernativo Número 200-2000 que crea la Secretaría Presidencial de la Mujer; 4, 9 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 130-2001 y sus reformas que contiene el Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría Presidencial de la Mujer y con fundamento en lo que determina el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016 del 29 de diciembre de 2016, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Primera Reprogramación de Metas Físicas de los Productos, Subproductos y Acciones del Plan Operativo Anual 2017, correspondiente al Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, de la Secretaría Presidencial de la Mujer, conforme a los cuadros adjuntos, los cuales son parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: La Reprogramación de Metas de los Productos, Subproductos y Acciones del Plan Operativo Anual 2017, es de carácter indicativo, en ese sentido podrá ajustarse periódicamente según los requerimientos que surjan en cumplimiento de la ley y la planificación de la Institución.

TERCERO: Autorizar a la Dirección Financiera para que ésta cumpla con el procedimiento respectivo, de conformidad con la ley.

CUARTO: Notifíquese lo resuelto a las Direcciones de la Secretaría Presidencial de la Mujer, para su conocimiento y efectos consiguientes.

QUINTO: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Elaboró: Graciela Rosydalia Fernández Corzo
Directora de Planificación y Monitoreo Institucional



Ana Leticia Aguilar Theisen
Secretaria Presidencial de la Mujer





4a calle 7-37, zona 1,
Guatemala
PBX 2267 5400

CONSOLIDADO
REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS
PLAN OPERATIVO ANUAL 2017
SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER
MARZO DE 2017

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META POA 2017 Diciembre/ SICOIN	NUEVA META POA 2017	DIFERENCIA	DISTRIBUCIÓN MENSUAL Y CUATRIMESTRAL												RESPONSABLE	JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA			
							E	F	M	A	Cuat. 1.	M	J	J	A	Cuat. 2.	S	O			N	D	Cuat. 3.
ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN																							
Dirección y coordinación.			Documento	12	12	0	0	0	2	1	5	1	1	1	1	4	1	1	1	2	5	Dirección de Planificación y Monitoreo Institucional - Direcciones de la Seprem	Se reportará un informe consolidado de la gestión institucional, según el criterio de estandarización aplicado por la DTP para la actividad Dirección y Coordinación.
	Dirección y coordinación.		Documento	12	12	0	0	0	2	1	3	1	1	1	1	4	1	1	1	2	5		
		Elaborar informes consolidados de la gestión institucional.	Documento		12				2	1	3	1	1	1	1	4	1	1	1	2	5	Dirección de Planificación y Monitoreo Institucional	
ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS MUJERES																							
Organismos nacionales e internacionales informados sobre el avance y cumplimiento de compromisos sobre los derechos humanos de las mujeres.			Documento	37	29	-8	2	1	2	2	7	5	2	2	4	13	4	2	2	1	9	Dirección Jurídica en Derechos Humanos de las Mujeres	
	Organismos internacionales informados sobre el avance del cumplimiento de compromisos en el desarrollo de las mujeres.		Documento	12	14	2	1	0	2	1	4	2	1	1	2	6	1	2	1	0	4	Dirección Jurídica en Derechos Humanos de las Mujeres	En el presente año se elaborarán informes que servirán como insumos para el posicionamiento de país sobre derechos de las mujeres que serán presentados por la Secretaría en los espacios internacionales correspondientes, razón por la cual se incrementa la meta de este subproducto.
		Elaborar informes dirigidos a organismos internacionales.	Documento		14		1	0	2	1	4	2	1	1	2	6	1	2	1	0	4	Dirección Jurídica en Derechos Humanos de las Mujeres	
	Entidades nacionales y autoridades al más alto nivel del Estado informadas sobre el cumplimiento de compromisos de desarrollo de las mujeres y del avance de las medidas gubernamentales.		Documento	25	15	-10	1	1	0	1	3	3	1	1	2	7	3	0	1	1	5	Dirección Jurídica en Derechos Humanos de las Mujeres/ Dirección de Planificación y Monitoreo Institucional	La Secretaría Presidencial de la Mujer por su naturaleza de asesora y coordinadora de políticas públicas en favor de las mujeres, ya no reportará por medio de informes y vinculaciones de su estructura presupuestaria a los diferentes gabinetes específicos (SESAN, CONJUVE, MIDES). (Oficio PLANI-DESP-SEP/1029/16. Oficio PLANI-DESP-SEP/1046-2016.
		Elaborar informes sobre el cumplimiento de compromisos de desarrollo de las mujeres a nivel nacional.	Documento		8		1	0	0	1	2	1	1	1	2	5	1	0	0	0	1	Dirección Jurídica en Derechos Humanos de las Mujeres	Oficio PLANI-DESP-SEP/1047-2016).
		Elaborar informes sobre el avance de medidas gubernamentales, dirigidos a instituciones y autoridades nacionales.	Documento		7			1			1	2				2	2		1	1	4	Dirección de Planificación y Monitoreo Institucional	

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META POA 2017 Diciembre/ SICOIN	NUEVA META POA 2017	DIFERENCIA	DISTRIBUCIÓN MENSUAL Y CUATRIMESTRAL												RESPONSABLE	JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA				
							E	F	M	A	Cuat. 1.	M	J	J	A	Cuat. 2	S	O			N	D	Cuat. 3	
ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: ASESORÍA Y COORDINACIÓN PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO																								
Entidades asesoradas o informadas y capacitadas sobre la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023 y en Derechos Humanos de las Mujeres.			Entidad	704	705	1	0	16	11	97	124	2	293	51	79	425	4	0	152	0	158	Dirección de Políticas Públicas / Dirección de Promoción y Participación de la Mujer		
Instituciones gubernamentales priorizadas asesoradas en la Implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023, en planes, programas y proyectos.			Entidad	457	458	1	0	16	11	77	104	2	293	51	4	350	4	0	0	0	4	Dirección de Políticas Públicas / Dirección de Promoción y Participación de la Mujer		
		Asesorar y acompañar a las instituciones públicas en la gestión de la PNPDIM.	Entidad		200			16	11	75	102	0	50	48	0	98						0	Dirección de Políticas Públicas	
		Asesorar y acompañar a las DMM en la gestión de la PNPDIM.	Entidad		241						0		241			241						0	Dirección de Promoción y Participación de la Mujer	
		Asesorar a Comisiones de la Mujer en los niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, de acuerdo a las competencias institucionales.	Entidad		17					2	2	2	2	3	4	11	4					4	Dirección de Promoción y Participación de la Mujer	
	Organizaciones de sociedad civil informadas y capacitadas sobre los derechos humanos de las mujeres.		Entidad	247	247	0	0	0	0	20	20	0	0	0	75	75	0	0	152	0	152	Dirección de Promoción y Participación de la Mujer		
		Informar y/o formar a organizaciones de mujeres para la aplicación de los derechos humanos de las mujeres articulado con la PNPDIM y PEO 2008-2023 según agenda de gobierno 2016-2020.	Entidad		247					20	20				75	75			152		152	Dirección de Promoción y Participación de la Mujer		
ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: SERVICIOS DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y ATENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR																								
Personas capacitadas, informadas y atendidas sobre violencia intrafamiliar (VIF).			Persona	35,960	35,960	0	25	2,370	3,980	2,760	9,135	5,110	5,280	5,110	4,510	20,010	3,170	2,720	790	135	6,815	PROPEVI		

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META POA 2017 Diciembre/ SICOIN	NUEVA META POA 2017	DIFERENCIA	DISTRIBUCIÓN MENSUAL Y CUATRIMESTRAL														RESPONSABLE	JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA		
							E	F	M	A	Cuat. 1.	M	J	J	A	Cuat. 2.	S	O	N	D			Cuat. 3.	
	Personas de comunidades y de establecimientos educativos prioritizados, informados o capacitados en temas de prevención de violencia Intrafamiliar (VIF).		Persona	33,160	34,560	1,400	25	2,070	3,870	2,650	8,615	5,000	5,170	5,000	4,400	19,570	3,060	2,610	680	25	6,375	PROPEVI	Se incrementan las actividades informativas y de capacitación para la sensibilización a niños, niñas y adolescentes como mecanismo indispensable para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer.	
		Sensibilizar a niños, niñas, docentes y padres y madres de familia de establecimientos educativos del departamento de Guatemala sobre prevención de la Violencia Intrafamiliar.	Persona		33,140		0	2,000	3,500	2,500	8,000	4,850	4,970	4,850	4,350	19,020	3,000	2,500	620	0	6,120	PROPEVI		
		Brindar capacitación en temas de prevención de la VIF y VCM a personas del sector público y organizaciones de la sociedad civil.	Persona		1,420		25	70	370	150	615	150	200	150	50	550	60	110	60	25	255	PROPEVI		
	Personas víctimas de violencia intrafamiliar con atención legal, psicológica, social y orientación para el fortalecimiento de su autoestima y toma de decisiones.		Persona	2,800	1,400	-1,400	0	300	110	110	520	110	110	110	110	440	110	110	110	110	440	PROPEVI		De acuerdo a los registros históricos de atenciones anuales que se brinda a usuarios y usuarias (adultos y menores de edad) en PROPEVI, se puede establecer que la demanda total anual no supera las 1,400 personas con atención en trabajo social, legal y psicológica, tomando en consideración que la demanda del servicio depende de los casos referidos por los Juzgados de Niñez, Adolescencia, de Familia y Femicidio entre otros; asimismo la meta que se reporta corresponde a cada persona atendida sin incluir los servicios de consulta, los cuales representan aproximadamente entre 12 y 16 sesiones psicoterapéuticas de trabajo por persona; por lo anterior aunque se modifique la meta anual el presupuesto asignado si es el necesario para brindar atención oportuna y de calidad a las personas víctimas de violencia intrafamiliar (VIF) y violencia contra la mujer (VCM). El proceso psicoterapéutico para el fortalecimiento de la toma de decisiones y autoestima, debe ser óptimo y de calidad. Los procesos judiciales que los pacientes llevan son producto de violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, guardia y custodia de mejores, divorcios y privación de libertad. Este servicio conlleva reportes de asistencia e informes de avances de los procesos psicoterapéuticos requeridos por los juzgados.
		Atender de forma psicosocial y legal a personas víctimas de VIF y VCM referidas por diversas instituciones, organizaciones y personas de forma voluntaria.	Persona		1,400		0	300	110	110	520	110	110	110	110	440	110	110	110	110	440	PROPEVI		

Solicitado:


 Graciela Fernández
 Directora de Planificación y Monitoreo Institucional

Aprobado:


 Ana Leticia Aguilar Theissen
 Secretaria Presidencial de la Mujer